



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Francisco Rodríguez Quesada (PASI)

Grupo Municipal POR ATARFE SI:

D^a. Rosa María Félix Gutiérrez-Pleguezuelos
D. Francisco Prieto Ruiz
D^a. Gloria María Casado Chica
D^a. Fabiola García Montijano
D. Jorge Moreno Conejero

Grupo Municipal PSOE:

D. Antonio Oscar González Cobaleda
D^a. Francisca García Olivares
D^a. Isabel Muñoz de Escalona Martínez
D. Juan García Rodríguez
D. Francisco Javier Bailón Gutiérrez.

Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

D^a. María del Pilar García Guzmán
D. Antonio Díaz Sánchez

Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA:

D. Antonio Pascual Martín Rubio
D^a. Raquel Toro Antequera

Grupo Municipal GANEMOS ATARFE PARA LA GENTE:

D^a. Francisca Silvia Lara Cuevas
D. Antonio Lucena Aguilera

Secretario: D. José Antonio León Garrido.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atarfe, siendo las 19:09 horas del día 3 de marzo de 2016, se celebró sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Rodríguez Quesada, y con la asistencia de los concejales arriba relacionados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA





PRIMERO.- INICIO EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON HINOJOSA Y NAVARRO, C.B.

El Sr. Alcalde manifiesta que este es un tema sobre el que se ha estado trabajando 6 meses, buscando una solución a la situación del servicio y de las trabajadoras. Agradece el trabajo y colaboración de todos los grupos municipales aunque también tiene que decir que el grupo socialista ha presentado, hace 4 horas, una documentación que debería haber presentado en la correspondiente comisión informativa.

La Sra. Félix dice que la gran mayoría de los concejales, a partir de 2016, vieron la necesidad de regularizar la situación del servicio de ayuda a domicilio y el Partido Popular presentó una moción al respecto. Ha habido reuniones de las comisiones informativas, de la Junta de Portavoces y con las comuneras. El primer punto es la declaración de nulidad del contrato con la CB como condición sine qua non para la salida legal y regularización del servicio. Habrá mejoras laborales para las mujeres que accedan a través del concurso oposición y mejorará también el servicio.

Las causas de nulidad se basan en que no hay contrato y se ha prescindido de los procedimientos legalmente previstos para la contratación. También en la falta de capacidad jurídica de la CB para contratar con la administración y así lo puso de manifiesto la Cámara de Cuentas en el año 2000. En el año 2010, al solicitar la Consejería de servicios Sociales la acreditación de la empresa que prestaba el servicio se vio también que la CB no podía acreditarse. Por todo esto, éste equipo de gobierno ha querido regularizar la situación de la CB porque, además, está en cuestión la transferencia de los fondos por la Junta de Andalucía.

El expediente se tramitará de forma paulatina y requiere informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento y dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que puede tardar dos o tres meses y en ese periodo se tramitara lo previsto en el punto siguiente del orden del día.

Los grupos municipales tienen el expediente completo, con los correspondientes informes emitidos.

El Sr. Alcalde informa que en la comisión informativa se intento que la anterior responsable municipal del servicio informara de su funcionamiento para hacer un análisis histórico, pero no informó nada.

El Sr. González dice que su grupo votará a favor en base a los informes emitidos



La Sra. García Olivares dice que efectivamente se le remitió un escrito requiriéndole para que informara (pero que en los cuatro años que ha estado de concejala en el Equipo de Gobierno anterior durante los cuales, por cierto, no ha cobrado ni un solo euro del Ayuntamiento, mientras que el actual alcalde sí está cobrando del Ayuntamiento, a pesar de haber reiterado, cuando estaba en la oposición, que no debía de cobrar ningún concejal del Equipo de Gobierno, ni incluso el Alcalde porque decía, entonces, que la política es voluntaria y vocacional; con tantos años como han estado los dos en la oposición, el Sr. Rodríguez Quesada y la Sra. Rosa Félix Gutiérrez, y que han pasado por algún que otro partido político, hasta incluso los últimos años, por tráfugas o no adscritos, durante ese tiempo la Sra. García Olivares ha contestado a todas las preguntas que le han hecho al respecto y ya han tenido tiempo de informarse en todos los años que han estado de concejales en la oposición. Ella ha informado cuando tenía que hacerlo y ahora son ustedes los que tienen que informar. No se niega a informar, es que ya lo hizo en su momento.

El Sr. Díaz dice que votará a favor ya que además, este proceso se inició por una moción presentada por su grupo municipal.

El Sr. Martín dice que votaran a favor en base a los informes existentes y para agilizar la solución a la situación existente.

La Sra. Lara dice que estamos ante una situación que no está claramente definida y que hay concejales que somos nuevos y que no conocemos la situación actual y por tanto les hubiera gustado que se les informara, cuando además no se ha encontrado el contrato con la CB. Se ha trabajado por todos para que todo sea legal y por eso votará a favor.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los 17 concejales integrantes de este pleno, Vista la Providencia de esta Alcaldía, suscrita con fecha de 18 de enero de 2016, por la que solicita del Área de Contratación del Ayuntamiento de Atarfe informe de la situación del expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio por la comunidad de bienes Hinojosa y Navarro, C.B. y la adopción de las medidas que, en su caso, procedieren.

Visto el informe emitido por el Área de Contratación, con fecha de 12 de febrero de 2016,

Visto el dictamen adoptado por la comisión informativa de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Deportes, Fiesta, Cultura y Educación celebrada el día 24 de febrero de 2016, acuerdan:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación del servicio de ayuda a domicilio con la comunidad de bienes Hinojosa y Navarro, C.B, por considerar que se encuentra incurso en la siguiente causa de nulidad, prescrita en el 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: *Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido;* y la falta de



capacidad jurídica de la Comunidad de Bienes para celebrar contratos con la Administración.



SEGUNDO: Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO: Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CUARTO. Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados *y el periodo de información pública*, a los Servicios Jurídicos para que informen el expediente, y en su caso las alegaciones que se hubieren formulado.

QUINTO: Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa correspondiente, para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- MODIFICACION DE LA FORMA DE GESTION PARA LAPRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Sra. Félix dice que la ayuda a domicilio se puede prestar contratando el ayuntamiento una empresa, de forma indirecta, o bien de forma directa contratando el ayuntamiento a las trabajadoras. Este equipo de gobierno defiende la forma directa. Estamos ante una competencia delegada por la junta de Andalucía a través de la Diputación y al no tratarse de una competencia propia no forman parte de la plantilla de personal del ayuntamiento. La competencia la tendremos delegada en tanto así lo disponga la Junta de Andalucía. Se propone la contratación por tres años mediante concurso-oposición y después tendrá que replantearse el sistema de gestión y si el pleno decide seguir con este sistema se deberá proceder a una nueva contratación o podrá decidir otro tipo de gestión en función de cambios legislativos u otras circunstancias. El PSOE ha presentado una enmienda que plantea dos cuestiones, que la memoria económica solo tiene en cuenta costes salariales y no los costes indirectos, y esto no es así. El PSOE, el jueves pasado, en la comisión informativa no manifestó nada, durante los seis meses en que se ha tratado el tema siempre ha dado la callada por respuesta y ahora quiere que se quede sobre la mesa este punto del orden del día. Ellos piensan que el asunto debe tratarse ya, el PSOE solicitó informes del Secretario y ya los emitió y ahora 4 horas antes de este pleno nos presenta un tocho de sentencias incompletas de copia y



pega. Sí están los costes indirectos en el informe económico ya que para vacaciones, pagas extras, licencias etc.. hay previsto 1,10 euros/hora lo que supone un 10% del coste, muy por encima del 5% que normalmente se prevén y por tanto están cubiertos los costes indirectos e incluso da para la contratación de una coordinadora del servicio, cumpliendo el convenio colectivo nacional. Si privatizásemos el servicio tendríamos que pagar el IVA, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria por lo que la empresa solo podría pagar unos 700 euros a las auxiliares o solicitarían al ayuntamiento el restablecimiento del equilibrio económico y tendríamos que pagar mas de lo subvencionado. En cuanto a la segunda cuestión planteada relativa a la legalidad de las contrataciones, presenta sentencias que parece recogen supuestos de encadenamiento de contratos. Si el PSOE tuviese la intención de resolver el problema, esta documentación la hubiesen entregado al menos hace una semana en la comisión informativa. Les preguntaron hace una semana y se callaron y dijeron que se abstendían, teniendo toda la documentación en su poder.

Antes de la intervención del portavoz del grupo socialista, el Secretario aclara a los asistentes que el documento presentado por éste grupo en realidad no es una enmienda sino que lo que solicita es la retirada de este punto del orden del día, por lo que tras el debate del mismo y antes de su votación deberá someterse a votación si se retira o no del orden del día, con arreglo a lo dispuesto en el art. 92 del ROF.

El Sr. González dice que visto el expediente, ven que las contrataciones previstas son temporales y la jurisprudencia estima que esto no es idóneo. Así lo establece el Juzgado de lo Social nº.1 de Granada que cuando hay una continuidad en la prestación del servicio, 20 años en este caso, y una continuidad en la relación laboral, dice que no se puede hablar de temporalidad. Respecto a la memoria económica, la presentaron ayer y debía estar con toda la documentación en la comisión informativa, y mira por donde solo se justifican los costes directos, la contratación de personal, y no los indirectos, solo se dice que sobran unos 70.000 euros y debería decirse cual es el coste real, que le va a costar realmente al ayuntamiento, porque esto no aparece ni en la memoria ni en el informe del interventor. Estos costes indirectos que no aparecen son los que se derivaran de los costes de riesgos laborales, vigilancia de la salud laboral, reconocimientos médicos a los trabajadores, ropa a suministrar a los trabajadores y material para desempeñar sus funciones, retribuciones de los domingos y festivos, desplazamientos, compensaciones por enfermedad profesional e incapacidad transitoria, licencias retribuidas, derechos sindicales, indemnizaciones por despido. De todo esto, posiblemente se producirá una desviación sobre lo que hay que pagar y se superaran los 12 euros que nos subvencionan. Y no es que lo diga él, es que así viene previsto en el articulado del convenio colectivo aplicable, y debe cuantificarse.

En cuanto a la sentencia del juzgado de lo social a la que he hecho referencia trata de un recurso de auxiliares de ayuda a domicilio contra un Ayuntamiento que las contrató de la misma manera que se pretende aquí y en sus fundamentos de derecho dice que el Art. 15 del Estatuto de los



Trabajadores, establece una preferencia por el contrato por tiempo indefinido, de tal manera que la contratación temporal aparece como



excepción, solamente posible en los supuestos legalmente previstos en los que concurra alguna de las causas de temporalidad que el legislador contempla para dar su autorización, por lo que la empresa tan solo puede acudir a la contratación temporal cuando realmente se den las circunstancias que la modalidad contractual utilizada contemple como causa justificada de la misma. En caso contrario si se han utilizado formulas de contratación temporal que no se corresponde con la efectiva realidad de la temporalidad que le sirve de fundamento, se prevé como consecuencia la celebración del contrato con carácter indefinido y por tanto no hay terminación del contrato sino despido del trabajador.

El Sr. Díaz solicita que se realice por el equipo de gobierno la réplica al grupo socialista, antes de su intervención, contestando el Sr. Alcalde que se seguirá el orden normal de las intervenciones.

El Sr. Díaz dice que este tema te hace ver que la política es asquerosa. En las reuniones con las comuneras todos manifestaron su intención de solucionar el problema y ahora se plantea un problema de si es legal o no. El PP en su momento dijo que iba a votar a favor y si se quedara en esta sesión él votaría a favor y no se va a quedar porque lo que no se puede hacer es plantear este problema de legalidad horas antes del pleno, y para no entorpecer el expediente se va a ausentar porque se ha planteado un tema de legalidad por el PSOE que plantea dudas por lo que sería necesario el informe del Secretario.

Toma la palabra el Secretario que manifiesta que emitió informe en el año 2012, otro informe hace unos meses y ahora, y en concreto sobre las bases de selección, ha emitido otro más. Lo que procedía es que se le argumentará que es lo que está mal de su informe y en el escrito del grupo socialista no se dice que en su informe haya algo mal. Los trabajadores de este Ayuntamiento han trabajado para que los expedientes sean legales, se han sometido a las comisiones informativas los textos y los informes elaborados para que cada grupo adoptara la decisión que considerara oportuna, y en ese proceso nunca se ha hecho un reproche al trabajo del personal del Ayuntamiento, hasta hace 4 horas. A los trabajadores de este Ayuntamiento se les dice que son tontos, y en defensa de los mismos debe decir que han dedicado muchas horas a preparar el expediente y habrán acertado o no, pero en base a la buena fe y confianza legítima que debe regir las relaciones entre los concejales de este ayuntamiento y sus trabajadores, las aportaciones hay que hacerlas en las comisiones informativas y si llevan razón se les dará sin ninguna duda.



El Sr. Díaz dice que agradece la intervención del Secretario y a la vista de lo informado se queda en el pleno y mantendrá su compromiso con las comuneras y votará a favor.

El Sr. Martín dice que esta en la misma posición del PP. La gestión directa es lo que quieren las actuales comuneras y así se ha tratado en distintas reuniones y llegaron a un compromiso con ellas para que conforme a la legalidad se trabajara en esa línea, y constan los informes favorables. En las distintas comisiones y reuniones se han puesto de manifiesto los obstáculos que se pueden encontrar y deben saberlo, y no se puede garantizar la contratación de las comuneras ya que deberán superar un proceso selectivo conforme a los principios de igualdad, publicidad, merito y capacidad. Aquí venimos a hacer la voluntad de la gente del pueblo y votaran a favor.

La Sra. Lara dice que su grupo ha estado a favor de esta gestión directa desde el inicio, apoyando que los servicios sean públicos y no privados. Han asistido a las comisiones informativas y a reuniones con las comuneras y les expusieron su postura y ellas refrendaron esta postura. Debe decirse que esta solución no garantiza al 100% todos los puestos de trabajo y que al ayuntamiento no debe costarle nada este servicio y así lo presentó su formación en la campaña electoral ya que somos meros transmisores de la subvención que se nos ingresa. Cuando uno va a las reuniones, las cartas deben ponerse sobre la mesa y ella no va a cuestionar los informes favorables emitidos y por lo tanto van a votar a favor

El Sr. Lucena dice que votará a favor porque se habla de 12 euros la hora y eso es lo que se desglosa en el informe económico. Quiere hacer una observación y es que dado que no se puede realizar la contratación de las auxiliares de forma inmediata y que por tanto el número de horas de ayuda a domicilio puede variar, considera que fijar ya el número de auxiliares a contratar puede ser un riesgo y por tanto propone que sea en la convocatoria donde se determine exactamente el numero de contrataciones que se van a realizar.

La Sra. Félix dice que asume la propuesta del Sr. Lucena. Agradece a los grupos municipales que votarán que sí porque desatascan una situación de muchos años y que impedía a las actuales trabajadoras que tuviesen vacaciones, pagas extraordinarias y en general acaba con una situación no digna de esas trabajadoras y que repercutía en el servicio. En el 2007 debería haberse regularizado, pero con el esfuerzo de todos vamos a conseguir un servicio de calidad y un trabajo digno. Respecto a Oscar le dice que ya que trabaja en Diputación podía haber preguntado allí por este tema, porque los datos del expediente los han obtenido de Diputación, de los pueblos en donde se gestiona desde hace muchos años en forma directa el servicio, y de ahí es donde deducimos que tenemos dinero para pagar todo incluidas las contingencias a que ha hecho referencia el portavoz del grupo socialista y que se tenían que haber atendido hace muchos años. Si tienen un informe jurídico, que lo presenten y por supuesto que los trabajadores municipales lo estudiarán,



porque desde que ellos gobiernan quieren que todo lo que se hace esté dentro de la máxima legalidad como no sucedía antes en Atarfe.



El Sr. González dice que en ningún momento ha querido burlarse de los trabajadores del Ayuntamiento y considera que son buenos profesionales. Respecto a lo dicho por Rosa, insiste en que se va a producir una desviación respecto a los 12 euros que nos subvencionan, porque precisamente por estar en Diputación sabe que en su área, que gestiona competencias por delegación, ingresan 6 millones y gastan 22 millones de euros. Y no lo dice él, lo dice el juzgado de lo social de granada y demás jurisprudencia aportada y al final habrá un despido improcedente por fraude de ley. Se pretenden realizar contrataciones temporales donde hay una continuidad en el servicio y no se permite su realización. Las personas que van a votar a favor de la propuesta serán las únicas responsables de los daños que se puedan causar al Ayuntamiento y si es así adoptaran las medidas oportunas.

El Sr. Díaz dice que estas últimas manifestaciones suenan a amenaza de la camorra siciliana. Hay informes sobre la legalidad y cada uno debe asumir sus responsabilidades y ellos apoyan a las comuneras.

El Sr. Martín dice que parece que de este asiento en el pleno nos quieren cambiar a otro, pero su grupo es gente honrada y de palabra y asumirán personalmente las consecuencias, por tanto votaran a favor y seguirán adelante. Por último aclarar que ser autónomo no es ser poco digno.

La Sra. Lara dice que el objetivo de estos meses era dar una solución a esta situación que se arrastra desde hace 20 años, que las trabajadoras no sigan en ese sin vivir de no saber que va a pasar con ellas y recordar que ahora tendrán que superar un proceso selectivo, y es un proceso abierto, ante el que les desea suerte.

La Sra. Félix aclara que en ningún caso ha querido decir que los autónomos no sean dignos, se refería a que las autónomas de la ayuda a domicilio tenían unas condiciones muy especiales.

Terminado el debate, se somete a votación, en primer lugar, la petición del portavoz del grupo municipal PSOE de retirar este punto del orden del día, en base a los argumentos que se han expuesto y que figuran en su escrito de fecha tres de marzo de 2016, tal como figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La petición es rechazada por el pleno municipal al obtener CINCO votos a favor, de los concejales del grupo municipal del PSOE, DOS abstenciones, de los concejales del grupo municipal del PP y



DIEZ votos en contra, de los concejales de los grupos municipales del PASI, CIUDADANOS y GANEMOS.

A continuación se somete a votación ordinaria el dictamen de la comisión informativa de Bienestar social, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Deportes, Fiesta, Cultura y Educación celebrada el día 24 de febrero de 2016 y que es el siguiente:

“Vista la Memoria explicativa del cambio en la forma de gestión en la prestación por el Ayuntamiento de Atarfe, del servicio de ayuda a domicilio a la que se acompaña de las Bases reguladoras para la contratación temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y la creación de una Bolsa de Trabajo, que cubra eventualidades del servicio, así como el Reglamento que regule su funcionamiento, se eleva al Pleno Municipal la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO: MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

1º.- Modificar la forma de prestar el servicio de ayuda a domicilio de gestión indirecta a gestión directa.

2º.- Aprobar las Bases reguladoras para la contratación temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

3º.- Aprobar la creación de una Bolsa de Trabajo que cubra eventualidades del servicio, así como el Reglamento regulador de la misma.

4º.- Iniciar expediente de modificación presupuestaria para la transferencia de créditos del Capítulo IV al Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

5º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo por el que se modifica la forma de prestar el servicio de ayuda a domicilio de gestión indirecta a directa, confiriendo un plazo de veinte días hábiles para que quien a su derecho convenga formule las alegaciones que estime pertinentes.

6º.- Hasta no quede resuelta la prestación del servicio por la Comunidad de Bienes, no serán eficaces los acuerdos adoptados en este expediente.”

Resulta aprobada por mayoría absoluta, con DOCE votos a favor de los concejales de los grupos municipales PASI, PP, CIUDADANOS y GANEMOS y CINCO votos en contra de los concejales del grupo municipal del PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 20:10 horas, de lo que, como Secretario, Certifico

VºBº

SECRETARIO

